



## *Resolución de Gerencia*

### **VISTOS:**

El Informe N° 000004-2023-JZ1TUM-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Tumbes, el Informe N° 000015-2023-JZ17CALLAO-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal del Callao, el Informe N° 000017-2023-JZ15TAC-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Tacna, el Informe N° 000006-2023-JZ3CHY-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Chiclayo, el Informe N° 000013-2023-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000034-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000098-2020-GG/MIGRACIONES, se conformaron las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria dependientes de las Jefaturas Zonales, se establecieron sus funciones, así como se designaron a sus respectivos coordinadores, designándose a la servidora YESSENIA MARISOL SILVA ZEGARRA como coordinadora de dicha Unidad Funcional de la Jefatura Zonal de Tacna;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Gerencia N° 000096-2022-GG-MIGRACIONES, se designó a la servidora YENNIFER MARIA PALMA ALVITEZ como coordinadora de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Tumbes;

Que, de igual modo, con la Resolución de Gerencia N° 000117-2022-GG-MIGRACIONES, se designó al servidor ABIMAEEL ANGEL CABREJOS BRENIS como coordinador de la Unidad Funcional de Frontera de la Jefatura Zonal de Chiclayo; posteriormente, mediante la Resolución de Gerencia N° 000179-2022-GG-MIGRACIONES, se designó a la servidora CARLA IRENE CAICHO FERREYRA como coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal del Callao;

Que, a través del Informe N° 000013-2023-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, en mérito a lo solicitado por las Jefaturas Zonales de Tumbes, Callao, Tacna y Chiclayo, propone lo siguiente: i) se encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Tumbes, a la servidora LIZETH GERALDIN BARRANTES LINDAO, a partir del 23 al 26 de enero de 2023 y en tanto dure la ausencia de la servidora a cargo YENNIFER MARIA PALMA ALVITEZ, ii) se encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal del Callao, al servidor JUAN CARLOS PAJARES SILVA, a partir del 23 al 30 de enero de 2023 y en tanto dure la ausencia de la servidora a cargo CARLA IRENE CAICHO FERREYRA, iii) se encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Tacna, a la servidora ROSA CECILIA VELASQUEZ MAZUELOS, a partir del 23 de enero al 01 de febrero de 2023 y en tanto dure la ausencia de la servidora a cargo YESSENIA MARISOL SILVA ZEGARRA y iv) se encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Frontera de la Jefatura Zonal de Chiclayo, a la servidora INGRID DALILA PUICON URIARTE, a partir del 24 de enero al 07 de febrero de 2023 y en tanto dure la ausencia del servidor a cargo ABIMAEEL ANGEL CABREJOS BRENIS;

Que, con el Memorando N° 000036-2023-STPAD-MIGRACIONES, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios señala que, de la revisión de su Base de Datos, se advierte que los servidores JUAN CARLOS PAJARES SILVA, ROSA CECILIA VELASQUEZ MAZUELOS, LIZETH GERALDIN BARRANTES LINDAO e INGRID DALILA PUICON URIARTE, no registran Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en proceso y/o culminado;

Que, mediante el Informe N° 000034-2023-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que resuelva encargar la coordinación de las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria, Gestión Administrativa y Frontera de las Jefaturas Zonales de Tumbes y Tacna, Callao y Chiclayo, respectivamente, en tanto dure el periodo vacacional de los coordinadores a su cargo;

Que, en este sentido, el acto a emitirse debe considerar su eficacia anticipada en cada una de las encargaturas propuestas; siendo ello así, se debe tener presente que la disposición a emitir se trata de un acto de administración interna que corresponde su eficacia anticipada conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS<sup>1</sup>, en la medida que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y que además, en línea con lo dispuesto en el artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento, en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

---

<sup>1</sup> **Régimen de los actos de administración interna**

*7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.*

*El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.*

(...)

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, con eficacia anticipada, la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Tumbes, a la servidora LIZETH GERALDIN BARRANTES LINDAO, a partir del 23 al 26 de enero de 2023 y en tanto dure la ausencia de la servidora YENNIFER MARIA PALMA ALVITEZ, coordinadora de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000096-2022-GG-MIGRACIONES.

**Artículo 2.-** Encargar, con eficacia anticipada, la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal del Callao, al servidor JUAN CARLOS PAJARES SILVA, a partir del 23 al 30 de enero de 2023 y en tanto dure la ausencia de la servidora CARLA IRENE CAICHO FERREYRA, coordinadora de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000179-2022-GG-MIGRACIONES.

**Artículo 3.-** Encargar, con eficacia anticipada, la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Tacna, a la servidora ROSA CECILIA VELASQUEZ MAZUELOS, a partir del 23 de enero al 01 de febrero de 2023 y en tanto dure la ausencia de la servidora YESSENIA MARISOL SILVA ZEGARRA, coordinadora de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000098-2020-GG/MIGRACIONES.

**Artículo 4.-** Encargar, con eficacia anticipada, la coordinación de la Unidad Funcional de Frontera de la Jefatura Zonal de Chiclayo, a la servidora INGRID DALILA PUICON URIARTE, a partir del 24 de enero al 07 de febrero de 2023 y en tanto dure la ausencia del servidor ABIMAEEL ANGEL CABREJOS BRENIS, coordinador de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000117-2022-GG-MIGRACIONES.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a los servidores, LIZETH GERALDIN BARRANTES LINDAO, YENNIFER MARIA PALMA ALVITEZ, JUAN CARLOS PAJARES SILVA, CARLA IRENE CAICHO FERREYRA, ROSA CECILIA VELASQUEZ MAZUELOS, YESSENIA MARISOL SILVA ZEGARRA, INGRID DALILA PUICON URIARTE y ABIMAEEL ANGEL CABREJOS BRENIS, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo 6.-** Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE